

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1797

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL,
DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE
POBLACION Y RECURSOS HUMANOS**

Impreso el día 26 de noviembre de 2004

Término del artículo 113: 7 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional, delimitado por las calles Güemes y Rivadavia de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Transferencia a título gratuito a la municipalidad de dicha ciudad.

1. (49-S-2004).

2. **Ingram**. (208-D.-2004).

Dictamen de las comisiones (*)

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Asuntos Municipales y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, y el proyecto de ley del señor diputado Ingram por los que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Migraciones– a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del proyecto de ley en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2004.

Jorge L. Montoya. – Hilda B. González de Duhalde. – María E. Barbagelata. – Aida F. Maldonado. – María N. Doga. – Juan J. Alvarez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Margarita R. Stolbizer. – Alberto J. Beccani. – Silvana M. Giudici. – Rosario M. Romero. – Alfredo N. Atanasof. – Mauricio C. Bossa. – Stella Maris Córdoba. – Oscar J. Di Landro. – Daniel M. Esaín. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Ricardo J. Jano. –

Guillermo E. Johnson. – María S. Leonelli. – José G. L'Huillier. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gabriel J. Llano. – Carlos G. Macchi. – Silvia V. Martínez. – Heriberto E. Mediza. – Lucrecia Monti. – Laura C. Musa. – Inés Pérez Suárez. – Héctor T. Polino. – Alicia E. Tate. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse.

En disidencia total:

Guillermo M. Cantini.

Buenos Aires, 2 de junio de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, con el fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional, ubicado conforme nomenclatura catastral en ejido 6), circunscripción 1, sector 1, manzana 74, solar c, delimitado por las calles Güemes y Rivadavia de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El mismo está integrado por las siguientes fracciones:

a) Una parcela con frente a la calle Rivadavia 139, entre las calles Güemes y Moreno, don-

* Artículo 108 del reglamento.

de actualmente funciona la delegación Comodoro Rivadavia de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, con superficie aproximada de 1.250 m²;

- b) Una parcela con frente al Sur sobre calle Rivadavia 101 y con frente al Este sobre calle Güemes 816, donde funciona actualmente la Unidad Regional de la Policía de la Provincia del Chubut, con una superficie aproximada de 1.245 m².

Art. 2° – La presente transferencia está condicionada a que la cesionaria utilice el predio para ampliar las instalaciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, actualmente situada en inmueble lindero, estableciéndose el derecho de uso de la parcela descrita en el inciso b) del artículo 1° de la presente a favor de la Unidad Regional de la Policía de la Provincia del Chubut.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, la que contendrá expresamente la condición establecida en el artículo precedente, a efectos de su inscripción registral.

Art. 4° – Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones establecidas en la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Marcelo A. Guinle. – Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Asuntos Municipales y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, y el proyecto de ley del señor

diputado Ingram por los que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Dirección Nacional de Migraciones– a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, aconsejan la sanción del proyecto venido en revisión.

Jorge L. Montoya.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, el inmueble de propiedad del Estado nacional argentino, afectado a la Dirección Nacional de Migraciones, ubicado en la Avenida Rivadavia 139 de Comodoro Rivadavia –individualizado según catastro como lote 3–, manzana 3 y sus instalaciones edilicias.

Art. 2° – La transferencia se realiza en base a lo establecido por la ley 24.146 y queda establecida en forma automática la desafectación del inmueble al destino anteriormente determinado.

Art. 3° – El inmueble transferido, se destinará a la ampliación del edificio de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Este destino no podrá ser modificado por ninguna resolución o disposición que lo modifique.

Art. 4° – El gobierno municipal acordará con el Poder Ejecutivo nacional, el procedimiento para hacer efectiva la transferencia dentro de un plazo de 60 días, desde la fecha de promulgación de la presente ley. En el documento donde se instrumente deberá constar explícitamente el destino establecido en el artículo anterior.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roddy E. Ingram.